

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2019- 01141 - 00

Acreditada la remisión de los poderes como mensajes de datos (pdf 22 Cp.) resulta procedente reconocer personería al abogado WILLIAM ROBERTO RAMÍREZ MARTÍNEZ como apoderado judicial de los demandados JESÚS ANTONIO GALINDO GALINDO y JHON HENRY GUEVARA VELÁSQUEZ, en los términos del mandato conferido por mensaje de datos (p. 8 pdf 17 y p. 8 pdf 22 Cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° Ley 2213 de 2022; art. 18 Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021).

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados JESÚS ANTONIO GALINDO GALINDO y JHON HENRY GUEVARA VELÁSQUEZ a partir de la notificación por estado de esta providencia (inc. 2° art. 301 CGP). Por secretaría contabilícese el término legal para que los demandados ejerzan su defensa (inc. 2° art. 118; art. 369 CGP).

Sobre la contestación presentada de forma anticipada por el apoderado de los sujetos pasivos antes referenciados (pdf 17 Cp.) se advierte que, la misma será tenida en cuenta por esta dependencia judicial en caso de no hacer pronunciamiento alguno luego del vencimiento de los terminos de ley que se otorgan con este proveído.

Secretaria, contabilice los términos aquí concedidos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.16 del 25/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f552e2f9515aad3e5bc0062e3d5bf46490bf422747afe340a07dd39d031c212**

Documento generado en 24/04/2023 09:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>